

PLIEGO
FERIA INCLUSIVA

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)



**EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR,
EP PETROECUADOR**

Código del proceso:

FI-EPP-2023-030

Objeto de la contratación:

**“ADQUISICIÓN DE EMPAQUES Y EQUIPOS DE FABRICACION NACIONAL PARA LA
IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE RELACIONES
COMUNITARIAS”**

Quito, noviembre 2023

FERIA INCLUSIVA

FI-EPP-2023-030

ÍNDICE

SECCIÓN I	CONVOCATORIA
SECCIÓN II	CONDICIONES GENERALES
	2.1 Condiciones de inclusión
	2.2 Inhabilidades
	2.3 Uso del Pliego
	2.4 Cronograma
	2.5 Causas de Rechazo
	2.6 Verificación de la documentación presentada y convalidación de errores
	2.7 Garantías
	2.8 Cancelación del Procedimiento
	2.9 Declaratoria de Procedimiento Desierto
	2.10 Adjudicatario Fallido
	2.11 Reclamos
	2.12 Administración del Contrato
	2.13 Cumplimiento de requisitos mínimos
	2.14 Adjudicación y Publicación
	2.15 Contrato
SECCIÓN III	CONDICIONES PARTICULARES
	3.1 Objeto de la contratación
	3.2 Vigencia de la Oferta
	3.3 Plazo de Ejecución
	3.4 Presupuesto Referencial
	3.5. Costo de los Bienes
	3.6. Especificaciones Técnicas
	3.7 Forma de presentar la Oferta
SECCIÓN IV	FORMULARIO DE LA OFERTA
	4.1 Carta de Presentación y Compromiso
	4.2 Datos Generales del Oferente
	4.3 Tabla de Cantidades y Precios
	4.4 Adhesión a los Especificaciones técnicasy condiciones económicas del procedimiento de contratación
	4.5 Nómina de Socio(s), Accionista(s) o Partícipe(s) de personas jurídicas y disposiciones específicas para personas naturales, oferentes
	4.6 Criterios de Inclusión
	4.7 Otros Parámetros Resueltos por la EP PETROECUADOR
	4.8 Compromiso de asociación o consorcio
	4.9 Declaración anticorrupción

FERIA INCLUSIVA

FI-EPP-2023-030

“SECCIÓN I”

CONVOCATORIA

La EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR, EP PETROECUADOR, convoca a través del portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública: www.compraspublicas.gob.ec y en el diario Independiente, según lo previsto en el artículo 227 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCPP), a todas las personas naturales o jurídicas, ya sea de manera individual o a través de asociaciones o consorcios legalmente constituidas o con compromiso de asociación o consorcios u Organizaciones de Integración Económica, cuando se trate del sector EPS, que estén domiciliadas en las provincias de Sucumbíos y Orellana, para que presenten sus ofertas relacionadas con la **“ADQUISICIÓN DE EMPAQUES Y EQUIPOS DE FABRICACION NACIONAL PARA LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE RELACIONES COMUNITARIAS”**, que estén habilitadas en el Registro Único de Proveedores - RUP, siempre y cuando cumplan una de las siguientes condiciones de inclusión:

- 1) Productores Individuales;
- 2) Organizaciones de economía popular y solidaria conformadas en los sectores comunitarios, asociativos y cooperativos;
- 3) Unidades Económicas Populares;
- 4) Agricultura familiar y campesina;
- 5) Actores artísticos y culturales;
- 6) Artesanos; y,
- 7) Micro y pequeñas unidades productivas.

En el caso de que participe un consorcio, todos los proveedores que lo conformen deberán cumplir con las condiciones de inclusión antes señaladas.

Los proveedores podrán presentar sus ofertas individualmente o asociados o consorciados u Organismo de Integración Económico, cuando se trate del sector EPS, o con compromiso de asociación o consorcio.

En el caso de personas jurídicas micro y pequeñas unidades productivas, los accionistas o socios de éstas también deberán cumplir con la condición de ser micro o pequeñas unidades productivas.

Presupuesto Referencial y Certificación de Partida Presupuestaria: El presupuesto referencial es de USD 100,100.14 (Cien mil cien con 14/100) sin incluir el IVA.

Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria denominada “Programa de Autogestión/Proyectos Productivos Comunidades - Servicios Contratados (excepto mantenimiento)”, de conformidad a la Certificación Presupuestaria Nro. 2029-CERT-PRES-EXP-2023 de 13 de septiembre de 2023.

Código CPC: El Código del Clasificador Central del Producto a utilizar (nivel 9) es el No. 431101011 “OTROS MOTORES DE COMBUSTION INTERNA, DE EMBOLO CON ENCENDIDO DE CHISPA, ALTERNATIVOS O ROTATORIOS: PARA GENERADORES, BOMBAS O COMPRESORES ELECTRICOS, LOCOMOTORAS, MAQUINARIA AGRICOLA, TRACTORES, ETC.”.

Precio Unitario: El precio unitario al que el oferente deberá adherirse, se detalla a continuación:

ORELLANA GRUPO 1

BLOQUE	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
B55 - Armadillo	431101011	DESGRANADORA DE MAÍZ CON MOTOR DE 18HP A DIESEL, CAPACIDAD DE 100 QQ POR HORA, ZARANDA CAMBIABLE, CONSTRUÍDA EN PLANCHAS DE ALTA RESISTENCIA	EA	\$ 3,000.00	1	\$ 3,000.00
B61 - Auca	363900111	EMPAQUES (FUNDAS TRILAMINADAS MAT + BIO + PE / 7 COLORES)	EA	\$ 1.25	2000	\$ 2,500.00
B61 - Auca	431101011	FREIDORA INDUSTRIAL CON DOBLE CANASTILLA DE 50 X 50 POR 28 DE FONDO, PAREDES Y FREIDORA DE ACERO INOXIDABLE	EA	\$ 2,963.29	6	\$ 17,779.74
B61 - Auca	431101011	REBANADORA DE PLÁTANO, MOTOR TRIFÁSICO DE 1HP, CON CORTES FINOS DESDE 1.5mm.	EA	\$ 1,855.90	6	\$ 11,135.40
TOTAL GRUPO						\$ 34,415.14

SUCUMBÍOS GRUPO 2

BLOQUE	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
B06 - Amistad	4391300115	COOLER ESPUMAFLON 50 LT	EA	\$ 49.00	320	\$ 15,680.00
B49 - Bermejo	431101011	MOLINO PELETIZADOR DE MOTOR 6 HP, 220 BIFÁSICO, 3 RODILLOS CON CAPACIDAD DE HASTA 200 KG /H, CON DISCO DE 4 MM	EA23	\$ 4,890.45	1	\$ 4,890.45
TOTAL GENERAL						\$ 20,570.45

SUCUMBÍOS GRUPO 3

BLOQUE	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
B56 - Lago Agrio	271500211	BOLSAS PARA ENCILAJE CON CAPACIDAD DE 100 LB	EA	\$ 0.80	5000	\$ 4,000.00
B56 - Lago Agrio	431101011	MOLINO PELETIZADOR DE MOTOR 6 HP, 220 BIFÁSICO, 3 RODILLOS CON CAPACIDAD DE HASTA 200 KG /H, CON DISCO DE 4 MM	EA	\$ 4,890.45	2	\$ 9,780.90
B56 - Lago Agrio	482310011	BALANZA MANUAL PORTÁTIL CAPACIDAD MÁXIMA 5KG	EA	\$ 30.85	5	\$ 154.25
B56 - Lago Agrio	4219001145	CERCA ELECTRICA SOLAR QUE INCLUYE IMPULSOE, CUCHILLA DE DOBLE TIERRA, DESVIADOR DE RAYOS, 3 BARILLAS DE BRONCE, CABLE AISLADO DE 20 METROS, 5 ROLLOS DE ALAMBRA GALVANIZADO # 14, 20 TENSORES.	EA	\$ 1,146.49	8	\$ 9,171.92
TOTAL GRUPO						\$ 23,107.07

SUCUMBÍOS GRUPO 4

BLOQUE	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
B57 - Shushufindi	271500211	BOLSAS PARA ENCILAJE CON CAPACIDAD DE 100 LB	EA	\$ 0.80	5000	\$ 4,000.00
B57 - Shushufindi	271500211	ENVASES DE VIDRIO AMBAR COLOR CAFÉ DE 50 ML	EA	\$ 0.32	300	\$ 96.00
B57 - Shushufindi	271500211	ENVASES DE VIDRIO AMBAR COLOR CAFÉ DE 100 ML	EA	\$ 0.35	300	\$ 105.00
B57 - Shushufindi	271500211	ENVASES DE VIDRIO CILINDRICOS COLOR AMBAR CON TAPA HERMETICA CON CAPACIDAD DE 100 CC. CON ATOMISADOR	EA	\$ 0.53	300	\$ 159.00
B57 - Shushufindi	271500211	ENVASES DE VIDRIO CILINDRICOS CON TAPA HERMETICA CON CAPACIDAD DE 110 CC	EA	\$ 0.52	200	\$ 104.00
B57 - Shushufindi	271500211	ENVASES DE VIDRIO CILINDRICOS CON TAPA HERMETICA CON CAPACIDAD DE 250 CC	EA	\$ 0.59	300	\$ 177.00



BLOQUE	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
B57 - Shushufindi	271500211	ENVASES DE VIDRIO TIPO BOTELLA CON TAPA CORCHO CAPACIDAD DE 750 CC	EA	\$ 1.09	300	\$ 327.00
B57 - Shushufindi	271500211	ETIQUETAS DE POLIPROPILENO PARA ENVASES DE VIDRIO Y PLÁSTICO DE 11.5 X 7.5 CM	EA	\$ 5.00	600	\$ 3,000.00
B57 - Shushufindi	431101011	TANQUE FERMENTADOR DE ACERO INOXIDABLE PARA VINO DE 100 LITROS	EA	\$ 1,125.90	2	\$ 2,251.80
B57 - Shushufindi	4219001145	CERCA ELECTRICA SOLAR QUE INCLUYE IMPLULSOE, CUCHILLA DE DOBLE TIERRA, DESVIADOR DE RAYOS, 3 BARILLAS DE BRONCE, CABLE AISLADO DE 20 METROS, 5 ROLLOS DE ALAMBRA GALVANIZADO # 14, 20 TENSORES.	EA	\$ 1,146.49	10	\$ 11,464.90
B57 - Shushufindi	445160112	MESA DE ACERO INOXIDABLE DE 3 M. DE LARGO POR 1.20 DE ALTO, CON RUEDAS	EA	\$ 322.78	1	\$ 322.78
TOTAL GRUPO						\$ 22,007.48

NOTAS:

1. Los precios establecidos en la presente contratación son de adhesión de acuerdo a lo establecido en el artículo 227 y 229 del Reglamento General LOSNCP.
2. Los proveedores interesados en participar en el presente procedimiento, deberán adherirse a los Términos de Referencia, según lo establecido en el Formulario 4.4. "ADHESIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y CONDICIONES ECONÓMICAS DEL PROCEDIMIENTO" y a las condiciones del presente pliego.
3. El presente proceso contempla adjudicaciones parciales, está dividido en CUATRO (4) grupos.

RESUMEN PRESUPUESTO REFERENCIAL

PROVINCIA	GRUPO	BLOQUE	TOTAL
ORELLANA	GRUPO 1	B55 - Amadillo	\$ 3,000.00
		B61 - Auca	\$ 31,415.14
SUCUMBÍOS	GRUPO 2	B06 - Amistad	\$ 15,680.00
		B49 - Bemejo	\$ 4,890.45
	GRUPO 3	B56 - Lago Agrio	\$ 23,107.07
	GRUPO 4	B57 - Shushufindi	\$ 22,007.48
TOTAL			\$ 100,100.14

En caso de ser adjudicado el oferente renuncia a reajuste de precios conforme al último inciso del artículo 273 del RGLOSNCP.

Forma de Pago:

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario, a partir de la aceptación de la factura por parte del área financiera de EP PETROECUADOR, siempre y cuando se cumpla con las respectivas estipulaciones contractuales y se haya suscrito las Acta Entrega Recepción parciales o Definitiva.

La factura original deberá ser entregada por LA CONTRATISTA, dentro de los diez días

siguientes a la suscripción de las actas de entrega recepción parcial o definitiva de los bienes. Si la factura es objetada y devuelta a LA CONTRATISTA, el plazo indicado corre a partir de la recepción de la nueva factura debidamente modificada. Si por cualquier motivo EP PETROECUADOR realizare el pago en exceso o indebidamente, podrá solicitar el reembolso correspondiente mediante transferencia o cheque certificado a nombre de EP PETROECUADOR.

De los pagos que deba hacer, EP PETROECUADOR retendrá las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

Todos los pagos que se hagan a LA CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de LA CONTRATANTE, previa la autorización del Administrador del contrato.

Será responsabilidad de los servidores públicos respectivos, el que no se cumpla oportunamente con las obligaciones de pago previstos en este contrato, a pesar de contar con los recursos económicos suficientes; caso en el que se aplicará lo establecido en el artículo 101 de la LOSNCP.

Plazo de Entrega: El plazo de entrega será de 45 días calendario contados a partir de la suscripción del contrato.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

- 1.- El pliego estará disponible, sin ningún costo, en el portal institucional del SERCOP (www.compraspublicas.gob.ec).
- 2.- El cronograma del presente procedimiento será el publicado en el portal institucional del SERCOP, mismo que se detalla a continuación:

ETAPA	FECHA	HORA	LUGAR
Fecha de Publicación y Convocatoria	30/noviembre/2023	15h00	Portal Compras Públicas
Socialización de proceso de Feria Inclusiva y taller para presentación de ofertas (Virtual)	01/diciembre/2023	11h00	Virtual Teams Link: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MTk5MVJhMmItYjI1MC00YzI0LWFhMDgtMmNmYjIxODAyNzc5%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%2246d15e98-7f21-4e4a-acc1-fa8df0029898%22%2c%22oid%22%3a%2275d1f3b6-c12c-45b6-83dd-e9cb6d0e9285%22%7d
Fecha límite para remitir preguntas vía correo electrónico	05/ diciembre/2023	15h00	Vía correo electrónico Correos: Mario.Torres@epetroecuador.ec y/o elsa.ortiz@epetroecuador.ec



Fecha Audiencia de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones (Virtual)	06/ diciembre/2023	10h00	Virtual Teams Link: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZmQwNTNhNDItMjMwMjC00YjRjLWl4ZDMtNzJiNjYzMTdhYWY3%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2246d15e98-7f21-4e4a-acc1-fa8df0029898%22%2c%22Oid%22%3a%2275d1f3b6-c12c-45b6-83dd-e9cb6d0e9285%22%7d
Fecha Límite de Socialización, Preguntas, Respuestas y Aclaraciones.	06/ diciembre/2023	20h00	Portal Compras Públicas
Fecha Límite de Adhesión a las especificaciones técnicas y condiciones económicas.	14/diciembre/2023	10h00	Adhesión a través del Portal Compras Públicas; y, Entrega de ofertas físicas suscritas con firma manual
Fecha de Apertura de Ofertas	14/diciembre/2023	11h00	Virtual Teams Link: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YThhYzFhNzctYjRiMi00ZTFmLWl4ZDMtNzJiNjYzMTdhYWY3%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2246d15e98-7f21-4e4a-acc1-fa8df0029898%22%2c%22Oid%22%3a%2275d1f3b6-c12c-45b6-83dd-e9cb6d0e9285%22%7d
Fecha Límite solicitar Convalidación.	18/diciembre/2023	10h00	Portal Compras Públicas
Fecha Límite respuesta Convalidación.	20/diciembre/2023	10h00	Física o electrónica según corresponda
Fecha Límite de Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos.	26/diciembre/2023	20h00	Portal Compras Públicas
Fecha Límite de Adjudicación.	28/diciembre/2023	20h00	Portal Compras Públicas

3.- Para realizar la etapa de socialización; preguntas, respuestas y aclaraciones; se deberá ingresar a la Página WEB Oficial de la EP PETROECUADOR (www.eppetroecuador.ec), en la que se encuentra habilitado un icono con el título “**ADQUISICIÓN DE EMPAQUES Y EQUIPOS DE FABRICACION NACIONAL PARA LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE RELACIONES COMUNITARIAS**”, todos los Proveedores interesados en participar en la socialización que se realizará mediante la plataforma Microsoft Teams.

Los correos institucionales disponibles para formular preguntas o solicitar aclaraciones son: Mario.Torres@eppetroecuador.ec y/o elsa.ortiz@eppetroecuador.ec, mismas que, serán receptadas de acuerdo al cronograma establecido en la Convocatoria del procedimiento, todos los Proveedores interesados en participar en la conferencia virtual de preguntas y aclaraciones que se realizará mediante la plataforma Microsoft Teams.

4.- **Forma de presentar la Oferta:** Conforme lo establecido en el Art. 229 del RGLOSNCPL los oferentes interesados en participar en el procedimiento, **deberán manifestar**



electrónicamente a través del Portal COMPRASPÚBLICAS, su voluntad de adherirse a las especificaciones técnicas y condiciones económicas del mismo y registrar su capacidad máxima de producción con respecto a lo requerido en los pliegos; además deberán presentar su oferta de forma física, conforme el cronograma del proceso de contratación, por cualquiera de los siguientes medios:

Ofertas Físicas:

La presentación de la Oferta deberá realizarse en sobre cerrado en el cual debe constar la documentación debidamente foliada, sumillada y suscrita con firma manual.

La oferta presentada de forma física deberá ser entregada en las **OFICINAS DE RELACIONES COMUNITARIAS LAGO AGRIO BLOQUE 56**, vía a Tarapoa junto a las oficinas de Roda, hasta la fecha y hora límite establecida para la “Adhesión a los términos de referencia y condiciones económicas”, de conformidad con el cronograma publicado en el Portal Institucional del SERCOP.

La Secretaria de la Comisión Técnica recibirá las ofertas, conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

Los proveedores están en la obligación de presentar sus ofertas físicas en sobres totalmente cerrados, también deberán numerar o foliar secuencialmente las hojas de su propuesta, así como el sumillarlas en cada hoja que conforma la misma, para el caso de las ofertas que contengan firmas manuscritas.

La oferta se presentará en un sobre único el cual contendrá la siguiente ilustración:

**FERIA INCLUSIVA
FI-EPP-2023-030**

“ADQUISICIÓN DE EMPAQUES Y EQUIPOS DE FABRICACION NACIONAL PARA LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE RELACIONES COMUNITARIAS”

SOBRE ÚNICO

Señor:

Sr. Michael Giovanny Castañeda Bastidas

JEFE DE COMPRAS LOCALES, ENC.

EP PETROECUADOR

Oficinas de Relaciones Comunitarias, Lago Agrio Bloque 56

Presente. -

PRESENTADA POR: _____

RUC: _____



No se receptorán las ofertas que se presenten posterior al plazo señalado como límite de entrega de ofertas ni por cualquier otro medio de los antes señalados.

Las ofertas y convalidaciones que hayan sido presentadas y que no cuenten con firma manuscrita, no podrán ser tomadas en cuenta en la etapa de evaluación y calificación de ofertas, por lo que incurrirán en causal de rechazo conforme la normativa aplicable.

La apertura de ofertas se realizará en acto público para lo cual los oferentes interesados podrán asistir a la sesión de apertura de ofertas en el siguiente link:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YThhYzFhNzctYjRiMi00ZTFmLWlwMjYtM2Q1NDdhY2MwYjVj%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2246d15e98-7f21-4e4a-acc1-fa8df0029898%22%2c%22Oid%22%3a%2275d1f3b6-c12c-45b6-83dd-e9cb6d0e9285%22%7d

ID de la reunión: 295 304 704 723

Código de acceso: 9GGq4G

5.- Adhesión a las especificaciones técnicas y condiciones económicas.- En esta etapa, los proveedores interesados en participar en el procedimiento, deberán manifestar electrónicamente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, su voluntad de adherirse a las especificaciones técnicas o especificaciones técnicas y condiciones económicas del mismo y registrar su capacidad máxima de producción o de prestación del servicio con respecto a lo requerido en los pliegos. Además, deberán presentar su oferta de forma física.

La entrega de los documentos solicitados como requisitos mínimos y del formulario de la oferta de los proveedores interesados en el procedimiento, se realizará desde la culminación de la fecha de socialización, preguntas, respuestas y aclaraciones, hasta la fecha límite para la presentación de dichos documentos (Fecha Límite de Adhesión a las especificaciones técnicas y condiciones económicas, convalidación de errores), previsto en el cronograma del mismo.

6.- Metodología de evaluación de la documentación de adhesión. - La etapa de evaluación y calificación se regirá de acuerdo a lo establecido en el artículo 230 del RGLOSNC, bajo la Metodología "Cumple/No Cumple" y Metodología de evaluación por puntaje. Las ofertas que cumplan con las condiciones establecidas en la etapa de Cumple/No cumple, serán puntuadas atendiendo los siguientes criterios de inclusión: Asociatividad, Criterios de Igualdad; y, Parámetros de Calidad.

7.- Los requisitos presentados por los proveedores contendrán los formularios descritos en el presente pliego y toda la documentación que la EP PETROECUADOR solicite para determinar que la condición del participante se adecúe a las condiciones de inclusión previstas en esta convocatoria o para aplicar los parámetros de calificación previstos, siempre que esa documentación no conste en un registro público de libre consulta o que haya sido entregada previamente para la habilitación en el Registro Único de Proveedores (RUP).

La EP PETROECUADOR comunicará los resultados de la revisión y validación de la documentación presentada por los participantes, publicando el acta respectiva en el portal institucional del SERCOP.

8.- LA ADJUDICACIÓN SERÁ PARCIAL DIVIDIDO EN CUATRO (4) GRUPOS, sobre la base del cumplimiento de los requisitos mínimos y formularios previstos en el pliego, bajo la metodología cumple/no cumple y por puntaje (criterios de inclusión).

9.- Garantía: El oferente que resulte adjudicado deberá presentar la siguiente garantía:

9.1 Garantía Técnica. - El proveedor presentará la garantía con una duración de 12 meses, indicando que los bienes son nuevos y sin uso, y en caso de que presenten defectos de fábrica o daños durante su transporte, se repondrán los mismos sin costo para EP PETROECUADOR.

El proveedor durante el plazo de vigencia de la Garantía Técnica, si la EP PETROECUADOR solicitare el cambio del producto, partes o en forma integral el bien completo objeto de este contrato considerado como defectuoso, el mismo será reemplazado por otro nuevo de la misma calidad y condición sin costo adicional para la EP PETROECUADOR y en caso de que el daño o defecto sea de tal magnitud, que impida que el bien objeto del contrato funcione normalmente, éstos serán cambiados por otro nuevo, sin que ello signifique costo adicional para la EP PETROECUADOR, excepto si los daños hubieren sido ocasionados por el mal uso de los mismos por parte del personal de la EP PETROECUADOR o por fuerza mayor o caso fortuito, en los términos señalados en el Artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado.

9.2 Ejecución de la garantía: La garantía podrá ser ejecutada por EP PETROECUADOR cuando se incumpla con el objeto de lo establecido en los pliegos, oferta técnica y o contrato. En caso de incumplimiento, EP PETROECUADOR notificará del particular al SERCOP. Esta garantía es independiente y subsistirá luego de cumplida la obligación principal.

10.- Este procedimiento de FERIA Inclusiva se regirá por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las Resoluciones emitidas por el SERCOP que sean aplicables y el pliego.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a la fecha que consta en la firma electrónica.



Sr. Michael Giovanni Castañeda Bastidas
JEFE CORPORATIVO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y RELACIONES COMUNITARIAS
EP PETROECUADOR

FERIA INCLUSIVA

FI-EPP-2023-030

“SECCIÓN II”

CONDICIONES GENERALES

2.1.- Condiciones de inclusión: La presente Feria Inclusiva es un procedimiento de contratación en el que pueden participar únicamente los proveedores habilitados en el Registro Único de Proveedores (RUP), siempre y cuando cumplan una de las siguientes condiciones de inclusión establecidas para el efecto y se encuentren domiciliadas en las provincias de Sucumbíos y Orellana:

- 1) Productores Individuales;
- 2) Organizaciones de economía popular y solidaria conformadas en los sectores comunitarios, asociativos y cooperativos;
- 3) Unidades Económicas Populares;
- 4) Artesanos; y,
- 5) Agricultura familiar y campesina;
- 6) Actores artísticos y culturales;
- 7) Micro y pequeñas unidades productivas.

En el caso de que participe un consorcio, todos los proveedores que lo conformen deberán cumplir con una de las condiciones de inclusión antes señaladas.

Los proveedores podrán presentar sus ofertas individualmente o asociados o consorciados u Organismo de Integración Económico, cuando se trate del sector EPS, o con compromiso de asociación o consorcio.

En el caso de personas jurídicas micro y pequeñas, unidades productivas, los accionistas o socios de éstas también deberán cumplir con la condición de ser micro o pequeñas unidades productivas.

La EP PETROECUADOR verificará la condición jurídica de cada oferente, a fin de cerciorarse que pertenezca a cualquiera de las categorías previstas; para el efecto podrá solicitar la documentación probatoria correspondiente, siempre que la misma no conste en un registro público de libre acceso o que ésta haya sido previamente entregada para efectos de registrarse y habilitarse en el RUP.

2.2.- Inhabilidades: No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí mismas o por interpuesta persona, las personas que incurran en las inhabilidades generales y especiales contempladas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP), 250, 251 y 252 de su Reglamento General de aplicación y, en la prohibición señalada en el literal j) del artículo 24 de la Ley Orgánica de Servicio Público, que determina: *Art. 24.- Prohibiciones a las servidoras y los servidores públicos.- Prohíbese a las servidoras y los servidores públicos lo siguiente: (...) “j) Resolver asuntos, intervenir, emitir informes, gestionar, tramitar o suscribir convenios o contratos con el Estado, por sí o por interpuesta persona u obtener cualquier beneficio que implique privilegios para el servidor o servidora, su cónyuge o conviviente en unión de hecho legalmente reconocida, sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. Esta prohibición se aplicará también para empresas, sociedades o personas jurídicas en las que el servidor o servidora, su cónyuge o conviviente en unión de hecho legalmente reconocida, sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad tengan interés (...)*”.

En caso de detectar el incumplimiento dentro de la etapa de evaluación de ofertas, si el o los socios son funcionarios públicos en cualquiera de las instituciones o empresas públicas a nivel



nacional, la EP PETROECUADOR descalificará a la o las ofertas y los oferentes renunciarán a cualquier reclamo posterior aduciendo desconocimiento por estas causas.

Tampoco podrán participar en este procedimiento y por lo mismo se las considerará inhábiles para el mismo, aquellas personas naturales o jurídicas que no cumplan con las condiciones de inclusión previstas en la Convocatoria del presente pliego de FERIA Inklusiva.

2.3.- Uso del Pliego: La EP PETROECUADOR elaboró el pliego de FERIA Inklusiva en cumplimiento de la LOSNCP, su Reglamento General y demás normativa expedida por el SERCOP, y ha sido adaptado a las necesidades particulares de la Entidad.

2.4.- Cronograma: El cronograma es el publicado en el portal institucional del SERCOP.

2.5.- Causas de Rechazo o Descalificación: Luego de evaluar las ofertas presentadas, la entidad contratante podrá rechazar una o más de ellas por las siguientes causas:

- Si se determinare que el oferente no cumple con las condiciones de inclusión previstas para la FERIA Inklusiva en la convocatoria del proceso.
- Si no cumpliera los requisitos mínimos (Evaluación bajo la Metodología Cumple/No Cumple) exigidos en las condiciones generales y específicas del pliego.
- Si se hubiera entregado la oferta por un medio distinto al establecido por la EP PETROECUADOR, o después de la fecha y hora establecidas para ello.
- Si el contenido de los formularios presentados difiere del solicitado en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones de la contratación.
- Si se evidencia que el oferente ha incurrido en las inhabilidades señaladas en el pliego.
- Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.
- Si el oferente no hubiere atendido la petición de convalidación, en el término fijado para el efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, siempre y cuando el error no convalidado constituya causal de rechazo.
- Si se comprobare que los directivos, socios o representantes legales se encuentran inmersos en las inhabilidades que señala los artículos 62 y 63 de la LOSNCP, 110 y 111 de su Reglamento General; y el literal j del artículo 24 de la Ley Orgánica de Servicio Público.
- Si al momento de la presentación de la propuesta, el oferente interesado no se encontrare habilitado en el Registro Único de Proveedores.
- Los demás que se encuentran detallados en los diferentes puntos de este pliego.
- Una oferta será descalificada en cualquier momento del proceso, si se comprobare falsedad o adulteración de la información presentada.

2.6.- Verificación de la documentación presentada y convalidación de errores: Luego de realizada la revisión y validación de la documentación de adhesión a las Especificaciones Técnicas y condiciones económicas presentada por el oferente, la EP PETROECUADOR podrá solicitar de conformidad con lo que determina la normativa expedida por el SERCOP las convalidaciones que fueren pertinentes.

2.7.- Garantías: Previa la suscripción del contrato derivado del presente procedimiento, se rendirá la garantía prevista en el artículo 76 de la LOSNCP.

2.7.1 Garantía Técnica. - El proveedor presentará la garantía con una duración de 12 meses, indicando que los bienes son nuevos y sin uso, y en caso de que presenten defectos de fábrica o daños durante su transporte, se repondrán los mismos sin costo para EP PETROECUADOR.



El proveedor durante el plazo de vigencia de la Garantía Técnica, si la EP PETROECUADOR solicitare el cambio del producto, partes o en forma integral el bien completo objeto de este contrato considerado como defectuoso, el mismo será reemplazado por otro nuevo de la misma calidad y condición sin costo adicional para la EP PETROECUADOR y en caso de que el daño o defecto sea de tal magnitud, que impida que el bien objeto del contrato funcione normalmente, éstos serán cambiados por otro nuevo, sin que ello signifique costo adicional para la EP PETROECUADOR, excepto si los daños hubieren sido ocasionados por el mal uso de los mismos por parte del personal de la EP PETROECUADOR o por fuerza mayor o caso fortuito, en los términos señalados en el Artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado.

2.7.2 Ejecución de la garantía: La garantía podrá ser ejecutada por EP PETROECUADOR cuando se incumpla con el objeto de lo establecido en los pliegos, oferta técnica y o contrato. En caso de incumplimiento EP PETROECUADOR notificará del particular al SERCOP. Esta garantía es independiente y subsistirá luego de cumplida la obligación principal.

2.8.- Cancelación del procedimiento: En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta veinticuatro (24) horas antes de la Fecha límite de Adhesión a los especificaciones técnicas y condiciones económicas, la máxima autoridad de la EP PETROECUADOR o su delegado podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante acto administrativo motivado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP).

2.9.- Declaratoria de procedimiento desierto: La máxima autoridad de la EP PETROECUADOR o su delegado, podrá declarar desierto el procedimiento de **manera total o parcial**, en los casos previstos en el artículo 33 de la LOSNCP según corresponda, a través de acto administrativo debidamente fundamentado. Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad de la EP PETROECUADOR o su delegado podrá disponer su archivo o su reapertura.

2.10.- Adjudicatario fallido: El adjudicatario podrá solicitar y justificar, dentro del término fijado para la suscripción del contrato, la no suscripción del mismo por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas y aceptadas por la máxima autoridad de la EP PETROECUADOR o su delegado. En este caso la máxima autoridad de la EP PETROECUADOR o su delegado, no le declarará adjudicatario fallido. Si posteriormente, una vez superadas las causas de fuerza mayor o caso fortuito este proveedor solicitare la suscripción del contrato, la EP PETROECUADOR de considerarlo conveniente a sus intereses, podrá hacerlo.

Si un oferente se negare, por segunda ocasión y por cualquier causa, a suscribir el contrato, será calificado por la EP PETROECUADOR como adjudicatario fallido y procederá de conformidad a los artículos 35 y 98 de la LOSNCP. A efecto de notificar al SERCOP deberá observar la resolución emitida al respecto.

2.11.- Reclamos: Para el evento de que los participantes o adjudicatario presentaren reclamos relacionados con los documentos presentados como requisitos mínimos, se deberá considerar lo establecido en los artículos 102 y 103 de la LOSNCP y el procedimiento correspondiente establecido en la normativa expedida por el SERCOP.

2.12.- Administración del Contrato: La máxima autoridad de la EP PETROECUADOR o su delegado designará a un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo. El administrador deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas.

El administrador del contrato queda autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución. Será el encargado de la administración de la garantía durante todo el periodo de

vigencia del contrato, sin perjuicio de que esta actividad sea coordinada con el área de finanzas a la que le corresponde el control y su custodia. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, así como también deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de este pliego que formará parte del contrato.

Tendrá bajo su responsabilidad, entre otras, la aprobación y validación de los productos e informes que emita y/o presente el contratista y suscribirá las actas que para tales efectos se elaboren.

2.13.- Cumplimiento de requisitos mínimos: La EP PETROECUADOR representada por la Comisión Técnica designada, analizará los documentos solicitados como requisitos mínimos presentados en función del cumplimiento de los Especificaciones técnicas o condiciones del servicio previstos en el pliego (Metodología Cumple/No Cumple). Solo aquellas ofertas que cumplan con la etapa de Cumple/No Cumple pasarán a la etapa de evaluación por puntaje.

Los participantes podrán en cualquier etapa del procedimiento, siempre que no haya culminado ya la etapa de presentación de ofertas y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos, solicitar a la EP PETROECUADOR asistencia a fin de que puedan presentar correctamente su oferta, así como su adhesión a través del portal institucional del SERCOP.

2.14.- Adjudicación y publicación: Dentro del término previsto en el cronograma del procedimiento, la máxima autoridad de la EP PETROECUADOR o su delegado, resolverá sobre la adjudicación en función del cumplimiento de las condiciones de participación previstos en el pliego.

La EP PETROECUADOR adjudicará de manera parcial (por grupos) los respectivos contratos a los proveedores cuya documentación hubiere sido revisada y validada.

La EP PETROECUADOR adjudicará los contratos a través de resolución motivada, que se publicará en el portal institucional del SERCOP. Si una vez concluida la etapa de presentación y verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos, la EP PETROECUADOR no hubiere podido dar a conocer los resultados del procedimiento respecto de la adjudicación efectuada deberá, en el término máximo de cuarenta y ocho (48) horas, publicarlos de manera obligatoria.

La EP PETROECUADOR adjudicará el procedimiento de Feria Inclusiva de acuerdo al orden de prelación del puntaje obtenido en la calificación de los criterios de inclusión, pudiendo la entidad contratante adjudicar a él o los proveedores que obtengan la mayor puntuación. En caso de que se tratase de varios proveedores el monto adjudicado a cada uno será definido por la entidad contratante en función de sus capacidades para fabricar y entregar los bienes o prestar el servicio en los plazos establecidos conforme lo dispuesto en el art. 231 del RGLOSNCOP.

Para el presente proceso de contratación la localidad será para las provincias de Sucumbios y Orellana, donde se entregarán los bienes; pudiendo la EP PETROECUADOR adjudicar a él o los proveedores que obtengan la mayor puntuación.

De presentarse un empate técnico entre dos o más oferentes, se considerará dar prioridad a los oferentes que cumplan las siguientes condiciones con el siguiente orden de prelación:

Orden de Praelación	Criterio de desempate
1	Mayor porcentaje de personas con discapacidad que dispongan carnet del CONADIS o del Ministerio de Salud Pública conforme las reglas de participación establecidas en el art. 230 del RGLOSNCOP.



Orden de Prelación	Criterio de desempate
2	Mayor porcentaje de personas contratadas que comprendan la edad de 18-29 años y mayor de 65 años conforme las reglas de participación establecidas en el art. 230 del RGLOSNC.
3	Antigüedad de inicio de actividades del RUC.

2.15.- Contrato: La máxima autoridad de la EP PETROECUADOR o su delegado y el proveedor adjudicatario suscribirán el respectivo contrato conforme a las condiciones de inclusión establecidas en el pliego del procedimiento, los documentos solicitados como requisitos mínimos y las cantidades establecidas en la adjudicación. El contrato será protocolizado ante Notario Público, siempre y cuando, la cuantía sea superior a la base prevista para la licitación de servicios.

Para la suscripción del documento mencionado, será requisito previo la rendición de la garantía correspondiente.

El contratista deberá entregar los bienes conforme al plazo, precio, cantidades y demás condiciones establecidas en este pliego y el contrato. En caso de incumplimiento se estará a lo establecido en la LOSNC, su Reglamento General y condiciones del pliego del procedimiento.

FERIA INCLUSIVA

FI-EPP-2023-030

“SECCIÓN III”

CONDICIONES PARTICULARES

3.1.- Objeto de la contratación: “ADQUISICIÓN DE EMPAQUES Y EQUIPOS DE FABRICACION NACIONAL PARA LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE RELACIONES COMUNITARIAS”, (Provincias de Sucumbíos y Orellana).

3.2.- Vigencia de la oferta: Las ofertas se entenderán vigentes por noventa (90) días o hasta la suscripción del contrato que se derive del presente procedimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP).

3.3.- Plazo de ejecución: El plazo total para la entrega es de cuarenta y cinco (45) días calendario contado a partir de la suscripción del contrato.

3.4.- Presupuesto referencial: El presupuesto referencial es de USD 100,100.14 (Cien mil cien con 14/100) dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir el IVA.

PROVINCIA	GRUPO	BLOQUE	TOTAL
ORELLANA	GRUPO 1	B55 - Amadillo	\$ 3,000.00
		B61 - Auca	\$ 31,415.14
SUCUMBÍOS	GRUPO 2	B06 - Amistad	\$ 15,680.00
		B49 - Bermejo	\$ 4,890.45
	GRUPO 3	B56 - Lago Agrio	\$ 23,107.07
	GRUPO 4	B57 - Shushufindi	\$ 22,007.48
TOTAL			\$ 100,100.14

LA ADJUDICACIÓN SERÁ PARCIAL DIVIDIDO EN CUATRO (4) GRUPOS, sobre la base del cumplimiento de los requisitos mínimos y formularios previstos en el pliego, bajo la metodología cumple/no cumple y por puntaje (criterios de inclusión).

El Plan Anual de Contratación de la EP PETROECUADOR del año 2023, contempla la contratación con la denominación: GG.RSC ADQUISICION DE EMPAQUES Y EQUIPOS DE FABRICACION NACIONAL PARA LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE RELACIONES COMUNITARIAS”.

Se cuenta con los fondos suficientes para realizar la contratación en la partida presupuestaria denominada “Programa de Autogestión/Proyectos Productivos Comunidades – Servicios Contratados (excepto mantenimiento)”, de conformidad a la Certificación No. 2029-CERT-PRES-2023 de 13 de septiembre de 2023.

3.5.- Costos de los bienes: Los costos de los bienes se encuentran definidos en los siguientes precios unitarios, a los cuales los oferentes interesados deberán adherirse:

ORELLANA GRUPO 1

BLOQUE	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
--------	-----	-------------	--------	-----------------	----------	-------



BLOQUE	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
B55 - Armadillo	431101011	DESGRANADORA DE MAÍZ CON MOTOR DE 18HP A DIESEL, CAPACIDAD DE 100 QQ POR HORA, ZARANDA CAMBIABLE CONSTRUÍDA EN PLANCHAS DE ALTA RESISTENCIA	EA	\$ 3,000.00	1	\$ 3,000.00
B61 - Auca	363900111	EMPAQUES (FUNDAS TRILAMINADAS MAT + BIO + PE / 7 COLORES)	EA	\$ 1.25	2000	\$ 2,500.00
B61 - Auca	431101011	FREIDORA INDUSTRIAL CON DOBLE CANASTILLA DE 50 X 50 POR 28 DE FONDO, PAREDES Y FREIDORA DE ACERO INOXIDABLE	EA	\$ 2,963.29	6	\$ 17,779.74
B61 - Auca	431101011	REBANADORA DE PLÁTANO, MOTOR TRIFÁSICO DE 1HP, CON CORTES FINOS DESDE 1.5mm.	EA	\$ 1,855.90	6	\$ 11,135.40
TOTAL GRUPO						\$ 34,415.14

SUCUMBÍOS GRUPO 2

BLOQUE	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
B06 - Amistad	4391300115	COOLER ESPUMAFLOX 50 LT	EA	\$ 49.00	320	\$ 15,680.00
B49 - Bermejo	431101011	MOLINO PELETIZADOR DE MOTOR 6 HP, 220 BIFÁSICO, 3 RODILLOS CON CAPACIDAD DE HASTA 200 KG /H, CON DISCO DE 4 MM	EA	\$ 4,890.45	1	\$ 4,890.45
TOTAL GENERAL						\$ 20,570.45

SUCUMBÍOS GRUPO 3

BLOQUE	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
B56 - Lago Agrio	271500211	BOLSAS PARA ENCILAJE CON CAPACIDAD DE 100 LB	EA	\$ 0.80	5000	\$ 4,000.00
B56 - Lago Agrio	431101011	MOLINO PELETIZADOR DE MOTOR 6 HP, 220 BIFÁSICO, 3 RODILLOS CON CAPACIDAD DE HASTA 200 KG /H, CON DISCO DE 4 MM	EA	\$ 4,890.45	2	\$ 9,780.90
B56 - Lago Agrio	482310011	BALANZA MANUAL PORTÁTIL CAPACIDAD MÁXIMA 5KG	EA	\$ 30.85	5	\$ 154.25
B56 - Lago Agrio	4219001145	CERCA ELECTRICA SOLAR QUE INCLUYE IMPLULSOE, CUCHILLA DE DOBLE TIERRA, DESVIADOR DE RAYOS, 3 BARILLAS DE BRONCE, CABLE AISLADO DE 20 METROS, 5 ROLLOS DE ALAMBRA GALVANIZADO # 14, 20 TENSOSES.	EA	\$ 1,146.49	8	\$ 9,171.92
TOTAL GRUPO						\$ 23,107.07

SUCUMBÍOS GRUPO 4

BLOQUE	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
B57 - Shushufindi	271500211	BOLSAS PARA ENCILAJE CON CAPACIDAD DE 100 LB	EA	\$ 0.80	5000	\$ 4,000.00
B57 - Shushufindi	271500211	ENVASES DE VIDRIO AMBAR COLOR CAFÉ DE 50 ML	EA	\$ 0.32	300	\$ 96.00
B57 - Shushufindi	271500211	ENVASES DE VIDRIO AMBAR COLOR CAFÉ DE 100 ML	EA	\$ 0.35	300	\$ 105.00
B57 - Shushufindi	271500211	ENVASES DE VIDRIO CILINDRICOS COLOR AMBAR CON TAPA HERMETICA CON CAPACIDAD DE 100 CC. CON ATOMISADOR	EA	\$ 0.53	300	\$ 159.00
B57 - Shushufindi	271500211	ENVASES DE VIDRIO CILINDRICOS CON TAPA HERMETICA CON CAPACIDAD DE 110 CC	EA	\$ 0.52	200	\$ 104.00
B57 - Shushufindi	271500211	ENVASES DE VIDRIO CILINDRICOS CON TAPA HERMETICA CON CAPACIDAD DE 250 CC	EA	\$ 0.59	300	\$ 177.00
B57 - Shushufindi	271500211	ENVASES DE VIDRIO TIPO BOTELLA CON TAPA CORCHO CAPACIDAD DE 750 CC	EA	\$ 1.09	300	\$ 327.00

BLOQUE	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
B57 - Shushufindi	271500211	ETIQUETAS DE POLIPROPILENO PARA ENVASES DE VIDRIO Y PLÁSTICO DE 11.5 X 7.5 CM	EA	\$ 5.00	600	\$ 3,000.00
B57 - Shushufindi	431101011	TANQUE FERMENTADOR DE ACERO INOXIDABLE PARA VINO DE 100 LITROS	EA	\$ 1,125.90	2	\$ 2,251.80
B57 - Shushufindi	4219001145	CERCA ELECTRICA SOLAR QUE INCLUYE IMPLULSOE, CUCHILLA DE DOBLE TIERRA, DESVIADOR DE RAYOS, 3 BARILLAS DE BRONCE, CABLE AISLADO DE 20 METROS, 5 ROLLOS DE ALAMBRA GALVANIZADO # 14, 20 TENSORES.	EA	\$ 1,146.49	10	\$ 11,464.90
B57 - Shushufindi	445160112	MESA DE ACERO INOXIDABLE DE 3 M. DE LARGO POR 1.20 DE ALTO, CON RUEDAS	EA	\$ 322.78	1	\$ 322.78
TOTAL GRUPO						\$ 22,007.48

NOTAS:

- 1) Los precios establecidos en la presente contratación son de adhesión de acuerdo a lo establecido en el artículo 227 y 229 del RGLOSNC.
- 2) Los proveedores interesados en participar en el presente procedimiento, deberán adherirse al Formulario 4. "ADHESIÓN A LOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES ECONÓMICAS DEL PROCEDIMIENTO".
- 3) El presente proceso contempla adjudicaciones parciales, está dividido en CUATRO (4) grupos.

3.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los oferentes deberán referirse a las Especificaciones Técnicas publicadas en el Sistema Oficial de Contratación Pública que son parte integral del presente proceso de contratación.

3.6.1 MULTAS

En caso de incumplimiento de las Condiciones Particulares o Generales del Pliego del presente contrato, así como de los demás documentos y obligaciones contractuales, en el lugar, condiciones y/o plazos previstos, EP PETROECUADOR impondrá a la CONTRATISTA una multa del uno por mil (**1x1000**) por cada día de retardo en la entrega de los bienes o en el incumplimiento de las demás obligaciones a satisfacción de la entidad contratante; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutar sin incluir el IVA.

Los valores de las multas serán descontados de las facturas o cantidades pendientes de pago a favor de LA CONTRATISTA o serán canceladas mediante cheque certificado a nombre de EP PETROECUADOR.

EP PETROECUADOR, queda autorizada por LA CONTRATISTA, para recaudar las multas impuestas de los valores que por este contrato le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno.

En caso de que el monto de las multas supere el cinco por ciento (5%) del monto total del contrato sin IVA, EP PETROECUADOR podrá dar por terminado unilateralmente el contrato conforme a lo previsto en el artículo 94, numeral 3, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Estas multas no serán aplicables, si el incumplimiento es consecuencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito descrito en los términos del artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente justificado por la CONTRATISTA y aceptado por el Ordenador de Gasto de EP PETROECUADOR, previo informe del Administrador del contrato; para lo cual la CONTRATISTA en el término para peticiones de prórroga de plazo previsto en el artículo 290 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; esto es, quince (15) días de suscitados los hechos notificará a la Contratante. Cumplido el término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue la CONTRATISTA como causa para el incumplimiento de obligaciones y se le impondrá la multa prevista anteriormente.

El cobro de las multas no excluye el derecho de EP PETROECUADOR para exigir el cumplimiento del contrato o para resolver la terminación unilateral, según corresponda, y en cualquiera de los casos, requerir además el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la Ley.

Al incurrir la CONTRATISTA en las causales para la determinación de una multa, EP PETROECUADOR impondrá la misma conforme el procedimiento contemplado en el artículo 293 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El Administrador del contrato de manera justificada a través de un informe motivado determinará los incumplimientos y los valores de las multas a las que hubiere lugar. Este informe se suscribirá dentro del término de siete (7) días contados a partir del hecho que motiva el incumplimiento y será notificado a la CONTRATISTA en el término máximo de tres (3) días contados a partir de su suscripción.

El contratista tiene el término de cinco (5) días para ejercer su derecho a la defensa, con su respuesta o en ausencia de ella, el Administrador del contrato impondrá las multas a las que hubiere lugar de manera justificada y razonada, mediante acto administrativo que será notificado a LA CONTRATISTA dentro del término máximo de tres (3) días de emitido. Una vez notificada, la multa será descontada al momento de hacerse el pago correspondiente.

Las multas en sede administrativa podrán ser impugnadas a través del recurso de apelación dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de su notificación. Transcurrido este término sin que se presente recurso alguno, se entenderá que la multa adquiere firmeza y que la CONTRATISTA acepta su imposición.

El recurso se presentará por escrito y reunirá, los requisitos señalados en el artículo 220 del Código Orgánico Administrativo; de no cumplir con tales requisitos, EP PETROECUADOR, podrá disponer que se le aclare o complete en el término de cinco (5) días. De no hacerlo en este lapso, se considerará desistimiento. La resolución se expedirá en el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha de interposición del recurso o desde la fecha en que se aclaró o completó. No obstante, considerando los pronunciamientos de la Procuraduría General del Estado, referentes al silencio administrativo, en el ámbito de los contratos administrativos, si se resuelve y notificare en un lapso mayor, no se entenderá por este hecho que el recurso es aceptado.

En caso de que la CONTRATISTA desee impugnar las multas impuestas en sede arbitral deberá sujetarse al segundo inciso del artículo 190 de la Constitución de la República del Ecuador y a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación; o, de presentar su impugnación en sede judicial deberá interponer la demanda ante el Tribunal Contencioso Administrativo de la jurisdicción establecida en el contrato y se someterá a las normas que regulan esta clase de procesos judiciales.

Las multas impuestas y debidamente notificadas gozan de presunción de legitimidad y por lo tanto se ejecutarán mientras no se resuelva lo contrario, inclusive mientras son impugnadas.



En caso de multas cobradas, que posteriormente hayan sido dejadas sin efecto como producto de la impugnación, estos valores cobrados serán devueltos íntegramente a LA CONTRATISTA.

A. GARANTÍAS

El oferente que resulte adjudicado deberá presentar la garantía prevista en el artículo 76 de la LOSNCP.

Art. 76.-Garantía Técnica para ciertos Bienes.-En los contratos de adquisición, provisión o instalación de equipos, maquinaria o vehículos, o de obras que contemplen aquella provisión o instalación, para asegurar la calidad y buen funcionamiento de los mismos, se exigirá, además, al momento de la suscripción del contrato y como parte integrante del mismo, una garantía del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, la que se mantendrá vigente de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el contrato.

Estas garantías son independientes y subsistirán luego de cumplida la obligación principal.

De no presentarse esta garantía, el contratista entregará una de las previstas en esta Ley por igual valor del bien a suministrarse, de conformidad con lo establecido en los pliegos y en el contrato.

Cualquiera de estas garantías entrará en vigencia a partir de la entrega recepción del bien.

El proveedor presentará la garantía con una duración de 12 meses.

El proveedor deberá garantizar que en caso de daños en los bienes o si éstos no cumplen con las características técnicas contratadas, se reemplazará el bien defectuoso sin costo alguno para la EP PETROECUADOR.

El proveedor durante el plazo de vigencia de la Garantía Técnica, si la EP PETROECUADOR solicitare el cambio del producto, partes o en forma integral el bien completo objeto de este contrato considerado como defectuoso, el mismo será reemplazado por otro nuevo de la misma calidad y condición sin costo adicional para la EP PETROECUADOR y en caso de que el daño o defecto sea de tal magnitud, que impida que el bien objeto del contrato funcione normalmente, éstos serán cambiados por otro nuevo, sin que ello signifique costo adicional para la EP PETROECUADOR, excepto si los daños hubieren sido ocasionados por el mal uso de los mismos por parte del personal de la EP PETROECUADOR o por fuerza mayor o caso fortuito, en los términos señalados en el Artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado.

B. PÓLIZAS

N/A

C. OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR Y LA CONTRATISTA

De la Contratista

1. Ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los términos de referencia por la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios.

2. La CONTRATISTA se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento relacionado con la ejecución del contrato.
3. Mantener un solo canal de comunicación oficial con EP PETROECUADOR por intermedio del Administrador del Contrato, a quien deberá facilitársele toda la información y documentación que le sea solicitada para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas que pueden plantearse y de los métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.
4. La CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo exigido en los pliegos, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, entre otros.
5. La CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista, si fuera el caso.
6. La CONTRATISTA se obliga a que los sueldos y salarios de su personal no sean inferiores a los mínimos legales vigentes.
7. La CONTRATISTA se obliga a pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal sin descuentos adicionales a los autorizados por la ley y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador.
8. La CONTRATISTA se obliga a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
9. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial especial Amazónica, misma que se establece: "Artículo 41. Derecho al empleo preferente. Todas las personas naturales y jurídicas, las empresas públicas, privadas, mixtas y comunitarias, con capitales nacionales o extranjeros, que realizan sus actividades en la jurisdicción de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, contratarán a residentes de la misma, no menos del 70% para la ejecución de actividades dentro de la Circunscripción, con excepción de aquellas para las que no exista mano de obra calificada requerida, en la misma. El consejo de Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, en coordinación con la autoridad nacional del trabajo, definirá los procedimientos para que se cumpla con lo que dispone esta Ley, así como las acciones afirmativas para garantizar este derecho. DISPOSICIÓN GENERAL QUINTA. En todos los procesos de contratación pública para la compra, adquisición o contratación de obras, bienes y servicios en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, se aplicará acciones afirmativas para los productores y proveedores locales residentes amazónicos. Al menos el 70% de servicios y/o mano de obra deberá pertenecer a la jurisdicción específica en la cual se ejecute la contratación, requisito que deberá constar explícito y obligatoriamente en los respectivos términos de referencia. Las empresas privadas que contraten con el Estado deberán cumplir con lo señalado en el artículo 41 y el porcentaje

establecido en esta disposición, requisito que deberá constar explícito y obligatoriamente en los respectivos contratos”.

10. Cumplir con la “Norma Técnica para la Aplicación del Principio de Empleo Preferente establecido en la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica”, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 431 de 19 de febrero de 2019.

11. En caso de cambio de representante legal, la CONTRATISTA notificará oportunamente a EP PETROECUADOR respecto de tal hecho, acompañando el documento que acredite la nueva designación.

12. Dar cumplimiento a las políticas y procedimientos en el uso de los sistemas tecnológicos dentro de las instalaciones de EP PETROECUADOR, conforme el anexo “Responsabilidad sobre uso de Sistemas de Computación”.

13. A más de las obligaciones ya establecidas en el presente documento que rige el proceso de contratación, la CONTRATISTA está obligada a cumplir con cualquiera otra que se derive de la naturaleza del objeto del contrato.

De EP PETROECUADOR

1. Designar un(a) Administrador(a) del Contrato, para el adecuado control de su ejecución, quien velara por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, para lo que adoptara las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados.

2. Dar solución a las peticiones y problemas que se presenten en la ejecución del contrato, a través del Administrador de Contrato en un término no mayor a (5) días contados a partir de la recepción de la petición escrita formulada por LA CONTRATISTA.

3. Por intermedio del Administrador del Contrato, adoptar las medidas necesarias para el normal cumplimiento del contrato.

4. Verificar a través del Administrador del Contrato que el servicio objeto del contrato, se realicen de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos por EP PETROECUADOR y a entera satisfacción.

5. Suscribir el Acta de Recepción Definitiva, siempre que hayan cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

6. Realizar los pagos conforme lo estipulado en la cláusula de FORMA DE PAGO.

7. Sujetarse a todas las disposiciones contenidas en la LOSNCP, Reglamento de Aplicación y Resoluciones Vigentes.

D. METODOLOGÍA Y PARÁMETROS DE EVALUACIÓN

La etapa de evaluación y calificación se regirá bajo las metodologías de CUMPLE/NO CUMPLE y por puntaje, sólo aquellas ofertas que cumplan con la etapa de evaluación CUMPLE/NO CUMPLE pasarán a la etapa de evaluación de acuerdo a los criterios de inclusión por puntaje.

E. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN CUMPLE O NO CUMPLE

1.1 INTEGRIDAD DE LA OFERTA

La integridad de la oferta técnica se evaluará considerando la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos en este pliego.

1.2 OTROS PARÁMETROS RESUELTOS POR LA EP PETROECUADOR, LOS OFERENTES DEBEN PRESENTAR ADICIONALMENTE COMO PARTE DE SU OFERTA Y SUSCEPTIBLES DE CONVALIDACIÓN LO SIGUIENTE:

1. Para todos los casos, se deberá presentar una copia legible de la cédula de ciudadanía de los miembros de la asociación, quienes conformen el consorcio de ser el caso, y de sus directivos.

Los documentos solicitados en le literal 1) no constituye un requisito mínimo y serán susceptible de convalidación. En caso de no presentar estos documentos luego del requerimiento de convalidación, la oferta será rechazada.

F. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN POR PUNTAJE ACORDE CRITERIOS DE INCLUSIÓN

1.1 ASOCIATIVIDAD (60 PUNTOS)

A efecto de realizar una participación inclusiva y promover a las Organizaciones y Unidades de Economía Popular y Solidaria, se considerarán los siguientes puntajes de acuerdo a la condición jurídica de los oferentes:

Tipo de Oferente	Puntaje
Grupo 1: Organizaciones de Economía Popular y Solidaria, conformadas en los sectores comunitarios, asociativos y cooperativas	60
Grupo 2: Unidades económicas populares (persona natural)	10
Grupo 3: Artesanos	25
Grupo 4: Micro y pequeñas unidades productivas	5

NOTA: Para efectos de verificar la participación local de los proveedores interesados, se aplicará lo establecido en el artículo 6, numeral 22 de la LOSNCP que determina: *“Participación Local: Se entenderá aquel o aquellos participantes habilitados en el Registro Único de Proveedores que tengan su domicilio, al menos seis meses, en la parroquia rural, cantón, la provincia o la región donde surte efectos el objeto de la contratación”*; así como lo establecido en el artículo 39 del RGLOSNCP.

Criterio de Igualdad (35 puntos)

CRITERIO DE IGUALDAD	PUNTAJE
INTERGENERACIONAL:	10

Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas mayores de sesenta y cinco (65) años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía-; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.	
Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas entre 18 y 29 años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.	10
Nota: Los Oferentes deberán presentar para acreditar y verificar estas condiciones el listado actualizado de socios, incluido el número de cédula, fecha de nacimiento y fecha de ingreso, junto con copia de la cédula de ciudadanía y la planilla del IESS.	
BENEFICIARIOS DEL BONO DE DESARROLLO	
HUMANO:	
Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas como socio o trabajador que reciban el Bono de Desarrollo Humano, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar la certificación de ser usuario del Bono de Desarrollo Humano.	5
Puntaje máximo que puede acreditar cada oferente por estos parámetros:	20
PERSONAS CON DISCAPACIDAD:	
Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas con discapacidad como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar el carnet de discapacidad otorgado por la entidad pública competente.	10
Nota: Los Oferentes deberán presentar para acreditar y verificar esta condición el listado actualizado de socios, incluido el número de cédula, fecha de nacimiento y fecha de ingreso, junto con copia de la cédula de ciudadanía y la planilla del IESS, incluido el carnet de discapacidad emitido por la autoridad competente.	
IGUALDAD DE GÉNERO:	
Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que estén conformados con al menos el sesenta y cinco por ciento (65%) de mujeres, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.	5
Puntaje máximo que puede acreditar cada oferente por estos dos parámetros:	15

La evaluación por puntaje no será proporcional; si cumple con lo que se solicita en los parámetros de evaluación tendrá el puntaje correspondiente caso contrario será 0 (cero).

Criterio de Calidad (5 puntos)**N/A**

Los documentos que el oferente deberá presentar para la etapa de evaluación por puntaje son:

- En caso de consorcio, todos los partícipes deberán presentar el certificado o documento que avale la calidad en la cual comparece, emitido por autoridad competente: Instituto de Economía Popular y Solidaria (IEPS) o Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS).
- Resolución de la Superintendencia de la Economía Popular y Solidaria; y, el listado actualizado de socios miembros de la persona jurídica del Oferente (listado con inclusiones y exclusiones de socios).
- Listado completo de socios o miembros de la persona jurídica del Oferente, con números de cédula de ciudadanía.
- Presentar copia simple del carnet del CONADIS o del Ministerio de Salud de los socios miembros de la persona jurídica del Oferente y trabajadores en relación de dependencia.
- Para los beneficiarios del BONO DE DESARROLLO HUMANO, el Oferente deberá presentar los respectivos respaldos que acrediten que la persona (socio o trabajador) es beneficiario del respectivo BONO DE DESARROLLO HUMANO.
- En caso de que el oferente tenga trabajadores en relación de dependencia deberá presentar la nómina total de los mismos a la fecha de presentación de la oferta con la documentación de sustento correspondiente (copia de cédula, planilla del IESS; historia laboral.).

Las adjudicaciones deberán realizarse de acuerdo al orden de prelación del puntaje obtenido en la calificación de los criterios de inclusión; pudiendo la entidad contratante adjudicar a él o los proveedores que obtengan la mayor puntuación.

***Preferencia por Localidad:** Las adjudicaciones se realizarán utilizando el criterio de preferencia por localidad, de acuerdo al grupo de cada provincia; en caso de no existir ofertas que cumplan el puntaje mínimo requerido dentro de la Provincia, se aplicará el siguiente orden de prelación:

Orden de Prelación	Grupos en Provincia de Sucumbíos	Grupos en Provincia de Orellana
1	Sucumbíos	Orellana
2	Orellana	Sucumbíos

Reglas de desempate:

De presentarse un empate técnico entre dos o más oferentes, se considerará dar prioridad a las asociaciones que cumplan las siguientes condiciones con el siguiente orden de prelación:

Orden de Prelación	Criterio de desempate
1	Mayor porcentaje de personas con discapacidad que dispongan carnet del CONADIS o del Ministerio de Salud Pública conforme las reglas de participación establecidas en el art. 230 del RGLOSNCP.



Orden de Prelación	Criterio de desempate
2	Mayor porcentaje de personas contratadas que comprendan la edad de 18-29 años y mayor de 65 años conforme las reglas de participación establecidas en el art. 230 del RGLOSNCP.
3	Antigüedad de inicio de actividades del RUC.

“SECCIÓN IV”

FORMULARIO DE LA OFERTA

FERIA INCLUSIVA

FI-EPP-2023-030

1.- CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

Nombre del Oferente:

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por *(nombre de la entidad contratante)* para la ejecución de *(detalle de los bienes o servicios)*, luego de examinar el pliego del presente procedimiento, al presentar esta oferta por *(sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal o apoderado de si es persona jurídica), (procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio)* declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, su Reglamento General, y demás normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.
2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.
4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos y materiales que se incorporarán, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.
5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para el cumplimiento de

sus obligaciones, de acuerdo con el pliego; *suministrará todos los bienes ofertados, nuevos de fábrica, completos, listos para su uso inmediato, de conformidad con las características detalladas en esta oferta y las especificaciones técnicas solicitadas* (bienes) *prestará los servicios, de acuerdo con los pliegos, especificaciones técnicas, términos de referencia e instrucciones* (servicios); en el plazo y por los precios indicados en el Formulario Único de Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.

6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.
7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente formulario, la entidad contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.
9. Conoce las condiciones de la contratación, ha estudiado las especificaciones técnicas, términos de referencia y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el procedimiento, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.
10. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para esta contratación son exactas y, por tanto no podrán variar por ningún concepto.
11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar el suministro o prestar el servicio sobre la base de las cantidades, especificaciones técnicas, términos de referencia y condiciones, las mismas que declara conocer; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo.
12. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses

nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.

13. Se somete a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de su Reglamento General, de la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa que le sea aplicable.
14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos. De igual forma garantiza la veracidad y exactitud de la información que como proveedor consta en el Registro Único de Proveedores, al tiempo que autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública y a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública comprobaren administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido y/o en su defecto se apliquen las sanciones previstas en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.
15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
16. Declaro que, en calidad de oferente, no me encuentro incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar, establecidas en el artículo 153 de la Constitución de la República del Ecuador, letra j) del artículo 24 de la Ley Orgánica del Servicio Público, artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 252 de su Reglamento General; y, demás normativa aplicable.

Adicionalmente, tratándose de una persona jurídica, declaro que los socios, accionistas o partícipes mayoritarios de la persona jurídica a la que represento, es decir, quienes posean el 51% o más de acciones o participaciones, no se encuentran incursos en las inhabilidades mencionadas.

17. Autoriza a la entidad contratante y/o al Servicio Nacional de Contratación Pública, el levantamiento del sigilo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante las fases de ejecución del contrato y de evaluación del mismo, dentro del procedimiento en el que participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las

cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, los representantes legales de las personas jurídicas contratistas o subcontratistas del Estado, así como el procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos, declararán la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

18. Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, partícipes mayoritarios o socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizarán para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

19. Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito; para lo cual, proporcionaré a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, la información necesaria referente al representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como de sus socios o partícipes, hasta identificar a la última persona natural. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar que el oferente se encuentra debidamente habilitado para participar del presente procedimiento de contratación pública.

Así también, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el

artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP.

20. Para la presentación de la oferta registraré en el Registro Único de Proveedores RUP todos los subcontratistas o subproveedores que emplearé para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado. Adicionalmente me comprometo a realizar todas las gestiones necesarias a fin que estos subcontratistas o subproveedores obtengan su inscripción en el Registro Único de Proveedores RUP administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En caso de no presentar documentación comprobable de las gestiones realizadas, autorizo a la entidad contratante para que descalifique mi oferta.
21. El oferente, de resultar adjudicado, declara que cumplirá con las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento del contrato a sus subcontratistas o subproveedores. En caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de dichas obligaciones, aplicará el procedimiento de sanción establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber incurrido en lo establecido en el literal c) del artículo 106 de la referida Ley, al considerarse una declaración errónea por parte del proveedor.
22. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:
 - a) Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. *(Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días)*
 - b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
 - c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato.
 - d) Presentar, previo a la suscripción del contrato, los requerimientos correspondientes al nivel de transferencia de tecnología que corresponda, conforme al listado de CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP.
 - e) Autorizar al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de su representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a partir de la etapa contractual del procedimiento en el cual participa con su oferta.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las



cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

Así mismo, declaro conocer que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o subcontratista del Estado; así como, sus movimientos financieros, tendrán el carácter de públicos y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).

(Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, se agregará un numeral que dirá: El oferente, de resultar adjudicado, declara y acepta que para la ejecución del contrato, contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.)

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (según el caso)

2.- DATOS GENERALES DEL OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE: *(determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).*

DATOS GENERALES DEL OFERENTE

Participación:	
Nombre del oferente:	
Origen:	
R.U.C.	
Naturaleza:	

DATOS REPRESENTANTE LEGAL (en caso que aplique)

Nombre del representante legal:	
Cédula:	
Correo electrónico:	

DOCIMICILIO DEL OFERENTE

Provincia:	
Cantón:	
Calle principal:	
Número:	
Calle secundaria:	
Código Postal:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

Tipo de oferente en la cual comparece (MARCAR CON UNA X):	
Productores individuales	
Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos, cooperativos	
Unidades Económicas Populares	
Artesanos	
Micro y Pequeñas unidades productivas	

Adjuntar:

- Certificado o documento que avale el tipo de oferente en la cual comparece, emitido por



autoridad competente: Instituto de Economía Popular y Solidaria (IEPS) o Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS).

- En caso de consorcio, todos los partícipes deberán presentar el certificado o documento que avale la calidad en la cual comparece, emitido por autoridad competente: Instituto de Economía Popular y Solidaria (IEPS) o Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS).

Dirección: (para verificación de la EP PETROECUADOR – adjuntar croquis)

(La dirección debe estar actualizada en el Registro Único de Proveedores del SERCOP)

NOTA: Ninguno de los formularios se presentará en blanco, en tal caso, en los formularios que no se requiera llenar información por parte del oferente se deberá indicar “NO APLICA”

SUCUMBÍOS GRUPO 4

BLOQUE	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
B57 - Shushufindi	271500211	BOLSAS PARA ENCILAJE CON CAPACIDAD DE 100 LB	EA	\$ 0.80	5000	\$ 4,000.00
B57 - Shushufindi	271500211	ENVASES DE VIDRIO AMBAR COLOR CAFÉ DE 50 ML	EA	\$ 0.32	300	\$ 96.00
B57 - Shushufindi	271500211	ENVASES DE VIDRIO AMBAR COLOR CAFÉ DE 100 ML	EA	\$ 0.35	300	\$ 105.00
B57 - Shushufindi	271500211	ENVASES DE VIDRIO CILINDRICOS COLOR AMBAR CON TAPA HERMETICA CON CAPACIDAD DE 100 CC. CON ATOMISADOR	EA	\$ 0.53	300	\$ 159.00
B57 - Shushufindi	271500211	ENVASES DE VIDRIO CILINDRICOS CON TAPA HERMETICA CON CAPACIDAD DE 110 CC	EA	\$ 0.52	200	\$ 104.00
B57 - Shushufindi	271500211	ENVASES DE VIDRIO CILINDRICOS CON TAPA HERMETICA CON CAPACIDAD DE 250 CC	EA	\$ 0.59	300	\$ 177.00
B57 - Shushufindi	271500211	ENVASES DE VIDRIO TIPO BOTELLA CON TAPA CORCHO CAPACIDAD DE 750 CC	EA	\$ 1.09	300	\$ 327.00
B57 - Shushufindi	271500211	ETIQUETAS DE POLIPROPILENO PARA ENVASES DE VIDRIO Y PLÁSTICO DE 11.5 X 7.5 CM	EA	\$ 5.00	600	\$ 3,000.00
B57 - Shushufindi	431101011	TANQUE FERMENTADOR DE ACERO INOXIDABLE PARA VINO DE 100 LITROS	EA	\$ 1,125.90	2	\$ 2,251.80
B57 - Shushufindi	4219001145	CERCA ELECTRICA SOLAR QUE INCLUYE IMPLULSOE, CUCHILLA DE DOBLE TIERRA, DESVIADOR DE RAYOS, 3 BARILLAS DE BRONCE, CABLE AISLADO DE 20 METROS, 5 ROLLOS DE ALAMBRA GALVANIZADO # 14, 20 TENSORES.	EA	\$ 1,146.49	10	\$ 11,464.90
B57 - Shushufindi	445160112	MESA DE ACERO INOXIDABLE DE 3 M. DE LARGO POR 1.20 DE ALTO, CON RUEDAS	EA	\$ 322.78	1	\$ 322.78
TOTAL GRUPO						\$ 22,007.48

- 1) El presente proceso contempla adjudicaciones parciales, está dividido en CUATRO (4) grupos.

El valor es de US\$ XXXXX (XXXXXXXXXXXX CON XX/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA. (El oferente deberá indicar en números y letras el valor del/los grupos(s) al que aplica en la oferta).

En caso de ser adjudicado el oferente renuncia a reajuste de precios conforme al último inciso del artículo 273 del Reglamento General a la LOSNCP.

NOTA 1: Los precios establecidos en la presente contratación son de adhesión de acuerdo a lo establecido en el artículo 227 y 229 del RGLOSNC.

NOTA 2: Ninguno de los formularios se presentará en blanco, en tal caso, en los formularios que no se requiera llenar información por parte del oferente se deberá indicar "NO APLICA"



4.- ADHESIÓN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES ECONÓMICAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Yo, *(nombre)* en calidad de *(cargo o función - representante legal, gerente, apoderado, procurador común, etc.)* de *(nombre del proveedor - oferente)*, en atención a la convocatoria efectuada por la EP PETROECUADOR con el objeto de ser calificado favorablemente en la Feria Inclusiva como proveedor de “ADQUISICIÓN DE EMPAQUES Y EQUIPOS DE FABRICACION NACIONAL PARA LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE RELACIONES COMUNITARIAS”, luego de examinar el pliego del presente procedimiento, dejo constancia de mi conformidad con las Especificaciones Técnicas y condiciones económicas previstas por la EP PETROECUADOR para esta Feria Inclusiva, por lo que con la suscripción del presente formulario me adhiero a las mismas.

NOTA: Ninguno de los formularios se presentará en blanco, en tal caso, en los formularios que no se requiera llenar información por parte del oferente se deberá indicar “NO APLICA”

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (según el caso)

5.- DECLARACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

En mi calidad de representante legal de (*razón social*) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

1.1.- Libre y voluntariamente autorizo al SERCOP a publicar la información declarada en esta oferta sobre las personas naturales identificadas como beneficiarios finales y/o que ejerzan el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, conjuntamente con el listado de los socios, accionistas y partícipes mayoritarios. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar lo siguiente:

- Que el oferente y sus socios, accionistas o partícipes mayoritarios, se encuentran debidamente habilitados para participar en el presente procedimiento de contratación pública; y,

- Detectar con certeza el flujo de los recursos públicos, otorgados en calidad de pagos a los contratistas y subcontratistas del Estado.

2. La compañía a la que represento (*SI/NO*) está registrada en la BOLSA DE VALORES; y la misma, (*SI/NO*) cotiza en bolsa.

*En caso de que, la persona jurídica esté **REGISTRADA** en alguna bolsa de valores, deberá agregar el siguiente cuadro:*

<i>NÚMERO DE REGISTRO</i>	<i>FECHA DE REGISTRO</i>

*(En caso de que la persona jurídica **COTICE** en bolsa de valores, deberá agregar el siguiente cuadro:*

<i>DECLARO QUE COTIZO EN LA BOLSA DE VALORES</i>
<i>(nombre de la bolsa de valores)</i>

3. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

4. Acepto que, si el contenido de la presente declaración no corresponde a la verdad, la entidad contratante:

a) Observando el debido proceso, aplicará la sanción indicada conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

b) Descalificará a mi representada como oferente; o,

c) Procederá a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

A. NÓMINA DE ACCIONISTAS, PARTÍCIPE O SOCIOS MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA:.....

Los accionistas, partícipes o socios mayoritarios de cada uno de los oferentes que sean personas jurídicas, deberán completar el siguiente cuadro:

Nombres completos del accionista, partícipe o socio mayoritario de la persona jurídica	Número de cédula de ciudadanía, RUC o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

NOTA: Este apartado aplica únicamente para personas jurídicas. En el caso que requiera mayor desglose deberá incluirlo como anexo en su oferta. De no incluir dicha información será causal de descalificación.

B. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL

Declaro que las siguientes personas naturales, son los beneficiarios finales del flujo de recursos públicos en el presente procedimiento de contratación pública:

<i>Nombre</i>	<i>Cédula/Pasaporte</i>	<i>Nacionalidad</i>	<i>Nro. (s) de Cuenta (s)</i>	<i>Institución Financiera</i>

NOTA: Este apartado debe llenarse obligatoriamente en todos los casos, sin importar si el oferente es persona natural o persona jurídica, de conformidad con lo señalado en la Normativa Secundaria.

6. CRITERIOS DE INCLUSIÓN

(Para acceder a la puntuación de acuerdo a los criterios inclusión, se deberá acompañar a la oferta la documentación que acredite la condición señalada).

6.1 Asociatividad:

Nombre del Oferente	Tipo de Personería Jurídica	RUC

* El proveedor deberá presentar:

- En caso de consorcio, todos los partícipes deberán presentar el certificado o documento que avale la calidad en la cual comparece, emitido por autoridad competente: Instituto de Economía Popular y Solidaria (IEPS) o Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS).

NOTA: Ninguno de los formularios se presentará en blanco, en tal caso, en los formularios que no se requiera llenar información por parte del oferente se deberá indicar "NO APLICA"

6.2 Criterios de Igualdad

6.2.1 Criterios de Igualdad (Persona Natural, Socios o miembros de la persona jurídica)

No.	Nombre Completo	No. Cédula	Recibe Bono? Si/No	Fecha de Nacimiento	Fecha de Ingreso o afiliación	Edad	Género		Discapacidad	
				(DD/MM/AA)			M	F	SI	NO
TOTAL										

- Para el criterio INTERGENERACIONAL (EDAD), se deberá presentar la Resolución de la Superintendencia de la Economía Popular y Solidaria; y, el listado actualizado de socios miembros de la persona jurídica del Oferente en caso de no disponer a la fecha de presentación de las ofertas el listado actualizado se deberá remitir el listado disponible con la documentación de inclusiones y exclusiones de socios.
- Listado completo de socios o miembros de la persona jurídica del Oferente
- Para el criterio de DISCAPACIDAD, el oferente deberá presentar copia simple del carnet del CONADIS o del Ministerio de Salud de los socios miembros de la persona jurídica del Oferente y que tenga al menos 6 meses de antigüedad como socio del oferente previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva.
- Para el criterio de beneficiarios del BONO DE DESARROLLO HUMANO, el Oferente deberá presentar los respectivos respaldos que acrediten que la persona es beneficiario del respectivo BONO DE DESARROLLO HUMANO y que tenga al menos 6 meses de antigüedad como socio miembro de la persona jurídica del Oferente previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva.

NOTA: Ninguno de los formularios se presentará en blanco, en tal caso, en los formularios que no se requiera llenar información por parte del oferente se deberá indicar "NO APLICA"

• 6.2.2 Criterios de Igualdad (Trabajadores en nómina del Oferente)

No.	Nombre Completo	No. Cédula	Recibe Bono?	Fecha de Nacimiento (DD/MM/AA)	Fecha de Ingreso a Nómina	Edad	Género		Discapacidad	
			Si/No				M	F	SI	NO
TOTAL										

- En caso de que el oferente tenga trabajadores en relación de dependencia deberá presentar la nómina total de los mismos a la fecha de presentación de la oferta con la documentación de sustento correspondiente (copia simple legible de cédula de ciudadanía, planilla del IESS; historia laboral)
- Para el criterio de DISCAPACIDAD, el oferente deberá presentar copia simple del carnet del CONADIS o del Ministerio de Salud de los trabajadores en relación de dependencia y que tenga al menos 6 meses de antigüedad como socio o trabajador del oferente previo a la fecha de publicación de la Feria.
- Para el criterio de beneficiarios del BONO DE DESARROLLO HUMANO, el Oferente deberá presentar los respectivos respaldos que acrediten que la persona es beneficiario del respectivo BONO DE DESARROLLO HUMANO y que tenga al menos 6 meses de antigüedad como trabajador del oferente previo a la fecha de publicación de la Feria.

NOTA: Ninguno de los formularios se presentará en blanco, en tal caso, en los formularios que no se requiera llenar información por parte del oferente se deberá indicar "NO APLICA"



7. OTROS PARÁMETROS RESUELTOS POR LA EP PETROECUADOR

OTROS PARÁMETROS	INDICAR REFERENCIA DE ANEXO
Para todos los casos, se deberá presentar copias LEGIBLES de las cédulas de ciudadanía de los miembros de la asociación, quienes conformen el consorcio de ser el caso, y de sus directivos.	

NOTA: Ninguno de los formularios se presentará en blanco, en tal caso, en los formularios que no se requiera llenar información por parte del oferente se deberá indicar "NO APLICA"

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (según el caso)

8 COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO *(de ser aplicable)*

FERIA INCLUSIVA

FI-EPP-2023-030

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte,(persona natural o representante legal de la persona jurídica), debidamente representada por; y, por otra parte,(persona natural o representante legal de la persona jurídica), representada por, todos debidamente registrados y habilitados en el Registro Único de Proveedores (RUP).

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento de contratación No..... cuyo objeto es y por lo tanto expresamos lo siguiente:

- a) El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será *(indicar el nombre)*, con cédula de ciudadanía o pasaporte No. de *(nacionalidad)*, quien está expresamente facultado para representar en la fase precontractual.
- b) El detalle valorado de cada uno de los miembros es el siguiente: *(incluir el detalle de los aportes que sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse)*
- c) Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: *(detallar)*
- d) En caso de resultar adjudicados los oferentes comprometidos en la conformación de la Asociación o Consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP, aplicable a este caso.
- e) La asociación o consorcio estará integrado por:

No.	Asociados o consorciados	Porcentaje de participación
	Total:	

El total de la última columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros debe ser igual al 100%.

- f) La responsabilidad de los integrantes de la Asociación o Consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión.
- g) La constitución de la Asociación o Consorcio se realizará dentro del plazo establecido en la normativa vigente o en el pliego, previo la suscripción del contrato.

- h) El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo y noventa (90) días adicionales.

Además, manifestamos que el consorcio cumplirá con todo lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como con lo establecido en la normativa que expide el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Atentamente,

Promitente Consorciado 1

Firma:

Nombre:

RUC No.:

Promitente Consorciado 2

Firma:

Nombre:

RUC No.:

Promitente Consorciado (n)

Firma:

Nombre:

RUC No.:

9. FORMULARIO ÚNICO DE ACUERDO DE INTEGRIDAD (*formato*)

FERIA INCLUSIVA

FI-EPP-2023-030

ACUERDO DE INTEGRIDAD

NOMBRE DEL PROVEEDOR

.....

RUC/C.C.

.....

El Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que los proveedores que deseen registrarse en el Registro Único de Proveedores RUP, deberán suscribir electrónicamente un acuerdo de integridad en el formulario emitido por el Servicio Nacional de Contratación Pública, por el cual se comprometen a participar en los procedimientos de contratación de forma transparente, a presentar sus ofertas de manera independiente y sin conexión o vinculación con otras ofertas, personas, compañías o grupos, ya sea de forma explícita o en forma oculta, a no incurrir en conflictos de intereses y en general, en prácticas que violenten los principios de la contratación pública, entre otros.

En cumplimiento de los principios de legalidad, trato justo, igualdad, concurrencia, transparencia y publicidad, establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y de lo dispuesto en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en mi calidad de proveedor del Estado, declaro lo siguiente:

1. En todas las actividades que realice como proveedor del Estado, actuaré de manera transparente, íntegra, honesta y responsable.
2. No ofreceré beneficios económicos, materiales u otro favor orden material o inmaterial, a los servidores o trabajadores de las entidades contratantes, a cambio de ser favorecido en virtud del desarrollo de todas las etapas de los procedimientos de contratación pública, consciente de que ese tipo de comportamiento se adecuaría a una conducta delictiva en contra de la administración pública, conforme a lo establecido en el Código Orgánico Integral Penal.
3. En todas las actuaciones que lleve a cabo en las distintas etapas de los procedimientos de contratación pública, ya sea para prestar un servicio, entregar un bien, o ejecutar una obra, actuaré de manera transparente, y con ética, cumpliendo con los principios previstos en la Constitución de la República del Ecuador, la LOSNCP, su Reglamento General de aplicación, y la Normativa Secundaria emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.
4. Presentaré mis ofertas de manera independiente y sin conexión o vinculación con otras ofertas, personas o grupos participantes en cualquier procedimiento de contratación, ya sea de forma explícita o en forma oculta, a no incurrir en conflictos de intereses y en general, a no ejercer cualquier práctica que violente los principios de la contratación pública.

5. Presentaré información y documentación veraz, auténtica y real en mis ofertas a las entidades contratantes, en todas las actuaciones que se desarrollen en virtud de los procedimientos de contratación pública.
6. Desarrollaré una competencia libre, leal y justa, de conformidad a los principios y reglas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado.
7. Conozco las disposiciones contenidas en la Constitución, la Ley, la Reglamentación y Normativa Secundaria en lo aplicable a los procedimientos de contratación pública y a los delitos en contra de la administración pública.

Las entidades contratantes podrán efectuar las acciones necesarias, que tengan como propósito comprobar y obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales que presente, en mi calidad de proveedor del Estado.

FIRMA PROVEEDOR/ REPRESENTANTE LEGAL